

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOLEA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

En el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/67, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>Nº PLAZAS</i>	<i>R.J.</i>	<i>SISTEMA SELECTIVO</i>
Monitor/a sociocultural	1	Laboral	Concurso-Oposición
Operario/a Cometidos Múltiples	1	Laboral	Concurso-Oposición
Auxiliar de ayuda a domicilio	8	Laboral	Concurso
Limpiador/a	4	Laboral	Concurso
Monitor/a deportivo	2	Laboral	Concurso
Monitor/a Universidad Popular	4	Laboral	Concurso
Cocinero/a	1	Laboral	Concurso
Ayudante de cocina	1	Laboral	Concurso
Socorrista	2	Laboral	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcolea de Calatrava, a 23 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente, Eduardo Plaza Adámez.

Anuncio número 1502

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>